AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 22042-6, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2011

RD'AF/FUS/mla

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
26 SEP 2013
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA Nº

Santiago, 26.09.2013 2061

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 22042-6; su Resolución Exenta aprobatoria número 551 de 24 de Marzo de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, convocatoria 2011, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 22042-6 cuyo responsable correspondía a Céneca Producciones Ltda., Rol único tributario número [redacted]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, en la Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de Enero de 2013, y en la Resolución Exenta Nº 3760 de 20 de Agosto de 2010, modificada por Resolución Exenta Nº 4223, de 15 de Septiembre de 2010, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2011, línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE, CONVOCATORIA 2011

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	22042-6	ROMANCE POLICIAL	CÉNECA PRODUCCIONES LTDA.	[redacted]	CET Nº 203 de 12-09-13

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
$112.605.788	$112.605.788	$0	$112.605.788	$0	$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes, Secretaría de Fomento Audiovisual, para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por éste Secretario de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N°19.981.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por el departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

NICOLÁS YURASZECK PEÑARANDA
Director (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- **Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual.**
- Responsable de proyecto (Av. Holanda Nº 3660, Ñuñoa)